



Gobierno Regional Ayacucho

Ayacucho, 10 ABR. 2019

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 274 -2019-GRA/GR

VISTO; el Oficio Nro. 079 -2019-GRA/GG-GRDE y el Informe Nro. 002-2019-GRA/GG-GRDE-SGMYP, sobre conformar el Comité Regional para la Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Dicha Ley tiene como finalidad esencial el de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. También reconoce la competencia de los gobiernos regionales para crear los mecanismos necesarios para realizar la promoción de la inversión privada, tanto nacional como extranjera, con la finalidad de lograr el crecimiento económico de la región y en el Artículo 34° Promoción de la Inversión Privada en Proyectos y Servicios, menciona que los gobiernos regionales crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley.

Que, el Gobierno Nacional ha emitido el Decreto Legislativo Nro. 1362 con fecha 23 de julio del 2018 con la finalidad de regular la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Asociaciones en Activos, con el objeto de regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privadas y de Proyectos en Activos. A efectos de dictar las disposiciones reglamentarias, emitió el Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF con fecha 30 de octubre del 2018, con el que Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362. Dando lugar a los privados de proponer y ejecutar esquemas de inversión en infraestructura de transporte en general (redes viales de competencia regional o local), las obras de servicios públicos, otras obras de interés social como la infraestructura: Turística, tratamiento y procesamiento de desechos, urbana y de recreación, penitenciaria, salud y de educación, entre otras, según las prioridades;

Que, mediante el Decreto Supremo Nro. 294-2018-EF del 16 de diciembre del 2018, Aprueban el Texto Unico Ordenado de la Ley Nro. 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado, así como también se aprueba su reglamentación mediante el Decreto Supremo Nro. 036-2017-EF de fecha 01 de marzo del 2017, posteriormente modificado por el Decreto Supremo Nro. 212-2018-EF de fecha 22 de setiembre del 2018 y aprueban el Texto Unico Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, con el Decreto Supremo Nro. 295-2018-EF de fecha 16 de diciembre del 2018; con la cual se busca impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública (colegios, hospitales y otros) de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios, con el cual el privado podrá financiar y/o ejecutar proyectos de infraestructura y servicios públicos, en armonía con la políticas y planes de desarrollo regional;



Que, en la Región de Ayacucho en la aplicación de estas normas en el periodo 2018, solo se han ejecutados dos obras por la modalidad de obras por impuesto, por un monto total de S/. 1'800,000, pudiendo ser un monto mayor, esto debido a la falta de difusión del marco legal y compromiso de parte de las autoridades para hacer uso de estas herramientas e implementarlo en sus jurisdicciones, así como efectuar las acciones administrativas para lograr beneficiarse de estas alianzas público y privado;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho en el presente ejercicio presupuestal 2019, cuenta con un PIA para proyectos de inversión pública de alrededor de S/. 457,001,657.00, monto insuficiente para cubrir la demanda de infraestructura y servicios públicos de sus provincias y distritos, De los antecedentes se desprende que el Gobierno Regional de Ayacucho, no hizo uso de las herramientas de la promoción de la inversión privada dadas por el Gobierno Nacional, por falta de interés y voluntad política de sus funcionarios de gestiones anteriores, conduciéndole a perder oportunidades como la propuesta del Patronato Pikimachay que estuvo interesado en invertir en Ayacucho en el 2018 alrededor de S/.200'000,000, por la modalidad de obras por impuesto, en infraestructura pública de impacto, privando a un gran sector de la población de este beneficio;



Que, mediante el Informe Nro. 02-2019-GRA/GG-GRDE-SGMYP, la Sub Gerencia de Mypes e Inversión Privada del Gobierno Regional de Ayacucho en el marco de sus funciones y competencias, hizo un análisis del marco legal como: La Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nro. 1362 de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Asociaciones en Activos, su reglamento el Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, el Decreto Supremo Nro. 294-2018-EF Aprueban el Texto Unico Ordenado de la Ley Nro. 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del sector privado, su reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nro. 036-2017-EF, modificado con el Decreto Supremo Nro. 212-2018-EF y aprueban el Texto Unico Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado con el Decreto Supremo Nro. 036-20-2017-EF mediante el Decreto Supremo Nro. 295-2018-EF de fecha 16 de diciembre del 2018; concluyendo que es muy importante el papel que desempeña el Gobierno Regional de Ayacucho para atraer y promover la inversión del sector privado en las jurisdicciones donde existen brechas considerables de infraestructura, calidad en la prestación de servicios públicos y haga falta que se dinamice el mercado, bajo estas consideraciones. OPINA: Conformar, el Comité Regional para la Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Ayacucho, como una instancia técnica que busque los mecanismos para implementar la norma y beneficiarse de sus alcances, así como revise y evalúe los proyectos de inversión que van a ser canalizados por estas modalidades;

Estando a lo actuado y en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley Nro. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley Nro.30879, Ley Nro. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 3594-JNE.

RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Regional para la Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Ayacucho, como una instancia técnica, para Promover la Inversión Privada en la Región Ayacucho, integrada por:



1. Gerencia General Regional, quien preside.
2. Gerente Regional de Infraestructura. Miembro.
3. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Miembro.
4. Sub Gerencia de Mypes e Inversión Privada. Miembro.
5. Dirección Regional de Estudios e Investigación. Miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Comité Regional para la Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Ayacucho, la responsabilidad implementar las normas mencionadas en el considerando, así como evalué los proyectos de inversión pública y/o privados, remitidos por los sectores para su programación, financiamiento y ejecución por las modalidades de: Asociaciones, Publico Privadas APP, Proyectos en Activo y Obras por Impuesto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, al Comité Regional para la Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Ayacucho, la elaboración y aprobación de su Reglamento Interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, al Comité Regional para la Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Ayacucho, proceda a instalarse en un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, La presente resolución a los integrantes del Comité Regional para la Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR